



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, renuncia de poder.
Cartago Valle del Cauca., agosto 04 de 2023

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7º Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Agosto veinticinco (25) de Dos Mil Veintitres (2023)

Radicado: 76-147-40-03-001-**2013-00296**-00
Proceso: Ejecutivo -Mínima cuantía
Demandante: Juan Carlos González Navarro
Demandados: Ferney De Jesús Narvaez Pulgarín
Auto N°: 1917

Negar la renuncia al poder conferido presentada a la parte actora, toda vez que no se allana a los postulados del inc 4º del art. 76 del CGP.

De otro lado, conforme el informe final del secuestre, en el que hace entrega del inmueble, se fijan como honorarios la suma de \$400.000.

Surtida la actuación de ley, se dispone el archivo del expediente previo descargo de la radicación en el sistema. Procédase de conformidad por secretaría.

Notifíquese,

Con plena validez procede de cuenta oficial y publicación oficial (aparte final inc.2 art. 2 y art.II Ley 2213/22; art. 7 Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO

Juez

Bry